

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS EN SU SESION DEL DIA 22 DE ENERO DE 2025 JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 1 de febrero próximo, al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por perder la línea en la recta final, en la 7ª carrera disputada el día 17 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Chelato". Artículo 20, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 1 y 2 de febrero próximos, al jockey aprendiz **LUCIANO MATIAS RECUERO**, por haber disminuido su peso neto en 600 gramos, luego de disputada la 5ª carrera del 15 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Encomiosa", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey WALTER ARIEL AGUIRRE, por haber disminuido su peso neto en 540 gramos en pista normal, luego de disputada la 4ª carrera del 15 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Lole Corre", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al jockey aprendiz **WILFRIDO ANDRES TORRES MALDONADO**, por haber disminuido su peso neto en 760 gramos en pista normal, luego de disputada la 13^a carrera del 17 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Contrast", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por haber disminuido su peso neto en 940 gramos en pista normal, luego de disputada la 6^a carrera del 17 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Miss Top Melody", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

Diego José Zavaleta Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **FRANCISCO RAMON BARTOLOME**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 1ª carrera del día 15 de enero p.pdo., donde participara el spc "Luca Changretta", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XVdel Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **KEVIN NAHUEL VALLEJO**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 1ª carrera del día 15 de enero p.pdo., donde participara el spc "Delirio Stripes", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XVdel Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JUAN PABLO EZEQUIEL DIAZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Santo Moi", para la 3ª carrera del 15 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GUILLERMO ARIEL GARCIA**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 6ª carrera del día 15 de enero p.pdo., donde participara el spc "Catch The Bell", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XVdel Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **FACUNDO MANUEL PANIZZA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Sultan Bigua", para la 7ª carrera del 15 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ALEJANDRO RAUL LUNA, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 10^a carrera del día 15 de enero p.pdo., donde participara el spc "Alfombra Roja", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XVdel Reglamento General de Carreras.

Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. OSVALDO RAUL MINERVINO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Linda Ane", para la 10^a carrera del 15 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JULIAN ALBERTO AVELDAÑO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Romana Tea", para la 12ª carrera del 15 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIMIENTO: al Entrenador Dn. ANTONIO LINARES CONRADO, por haber presentado a su pupilo el s.p.c. "Linda Fiona" herrado con clavos antirreglamentarios, para la 2ª carrera del día 17 de enero p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. MAURICIO EZEQUIEL BRINGAS, por no haber acatado personal a su orden, la orden de permanecer dentro del box de Exhibición, junto al s.p.c. "Full Marine", previo a la 3ª carrera del 17 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **HUGO MIGUEL PEREZ**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, en la 15ª carrera del día 17 de enero p.pdo., donde participara el spc "Contra Pronóstico", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves. Artículo 33, Inciso I y XVdel Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. CARLOS MARCELO BAEZ, por no haber acatado personal a su orden, la orden de permanecer dentro del box de Exhibición, junto al s.p.c. "Babasónicos", previo a la 15ª carrera del 17 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

Diego José Zavaleta

> Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), al Entrenador Dn. **ALBERTO MARIO CALCAGNO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Miranda Beach", para la 5ª carrera del 15 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. MAURICIO EZEQUIEL BRINGAS, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "Full Marine" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 3ª carrera del 17 de enero p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), al Entrenador Dn. LUCIANO RUBEN CERUTTI, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, en la 12ª carrera del día 15 de enero p.pdo., donde participara el spc "Tazmi", y en la 8ª carrera del día 17 de enero p.pdo., donde participara el spc "Plush", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves. Artículo 33, Inciso I y XVdel Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Señor De Lacost", a cargo del Entrenador Dn. Ezequiel Ismael Sanchez, inscripto para la 8ª carrera del 15 de enero p.pdo. MULTAR en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza "TUTTI" FERNANDEZ NORBERTO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Turquita Glory", a cargo del Entrenador Dn. Nestor Gustavo Bello, inscripto para la 13ª carrera del 15 de enero p.pdo. MULTAR en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza "EL TURCO" CARLOS ALBERTO MOHAMED, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

Diego Vosé Zavaleta Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. JOSE IGNACIO FERREYRA, por haber presentado al s.p.c. "Soneto Sureño" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 3ª carrera del 15 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. PABLO EZEQUIEL SAHAGIAN, por haber presentado al s.p.c. "Foto Flash" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 1ª carrera del 17 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. IGNACIO ALBERTO DIAZ, por haber presentado al s.p.c. "Emma Pandora" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 2ª carrera del 17 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. PEDRO RODRIGUEZ BONIFACINO, por haber presentado al s.p.c. "Loco Ferrini" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 15ª carrera del 17 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. PEDRO RODRIGUEZ BONIFACINO, por haber presentado al s.p.c. "Loco Ferrini" con la vacuna contra la influenza vencida, en la 15ª carrera del 17 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. ANTONIO LINARES CONRADO, por haber presentado al s.p.c. "Full Bay" con la vacuna contra la influenza vencida, en la 14ª carrera del 17 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

Secretario Comisión de Carreras



MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. ANTONIO LINARES CONRADO, por haber presentado al s.p.c. "El Piantao" con la vacuna contra influenza sin asentar, en la 15^a carrera del 17 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **ANTONIO LINARES CONRADO**, por haber presentado al s.p.c. "El Piantao" con la vacuna contra Encefalomielitis sin asentar, en la 15^a carrera del 17 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. ANTONIO LINARES CONRADO, por tener a los s.p.c. a su cargo, los cuales se encontraban inscriptos el día 17 de enero p.pdo., con documentación sanitaria incompleta. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "VELOZ EASY", a cargo del Entrenador Dn. Jonathan Omar Fredes, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 8ª carrera del día 15 de enero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve INHABILITARLO por el término de treinta (30) días desde el 15 de enero y hasta el 14 de febrero de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "QUEEN PAMPONA", a cargo del Entrenador Dn. Carlos Daniel Etchechoury, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 8ª carrera del día 17 de enero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve INHABILITARLO por el término de treinta (30) días desde el 17 de enero y hasta el 15 de febrero de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: al s.p.c. "SE ESCAPARME" a cargo del Entrenador Dn. Jose Antonio Lofiego, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 17 de enero p.pdo. y hasta el 16 de julio del 2025 inclusive, por presentar claudicación en miembro posterior derecho, luego de la 8ª carrera del día 17 de enero p.pdo.

Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras

Jockey Club A.C.



INHABILITAR: al s.p.c. "CORRENTINO SALVAJE" a cargo del Entrenador Dn. EDUARDO GASTON ACCOSANO, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 15 de enero p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entrecuerda de miembro anterior derecho, con el respectivo certificado veterinario.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "PERLA ESCONDIDA" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 15 de enero p.pdo. y hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive, a cargo del entrenador Dn. MARCOS LAUTARO ROBERTI, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 5ª carrera del 15 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "**ARAMIL**" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 17 de enero p.pdo. y hasta el 2 de marzo de 2025 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **ALBERTO RAMON CORREA**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 3ª carrera del 17 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "**MERECIDO"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 17 de enero p.pdo. y hasta el 2 de marzo de 2025 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **MARCELO MIGUEL MAZZA,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 3ª carrera del 17 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "QUE PANCHO KID" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 17 de enero p.pdo. y hasta el 2 de marzo de 2025 inclusive, a cargo del entrenador Dn. JAVIER ALEJANDRO FALI, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 3ª carrera del 17 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "GRAFENO" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 17 de enero p.pdo. y hasta el 2 de marzo de 2025 inclusive, a cargo del entrenador Dn. CANDELA BELEN CARRETO, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 3ª carrera del 17 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Diego José Zavaleta Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "DELIRIO STRIPES" por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 15 de enero p.pdo. y hasta el 28 de fecbrero de 2025 inclusive, por quedarse dentro del partidor, en la 1ª carrera del 15 de enero p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Kevin Nahuel Vallejo, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "LOLE CORRE" por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 15 de enero p.pdo. y hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive, por demorar su ingreso al partidor, en la 4ª carrera del 15 de enero p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Rodolfo Gustavo Britos, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "FRANCIS E" por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 15 de enero p.pdo. y hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, siendo retirado de la 4ª carrera del 15 de enero p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Pablo Ariel Dotzel, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "IBIZA COSMICA" por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 15 de enero p.pdo. y hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, siendo retirado de la 13ª carrera del 15 de enero p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Agustin Pavlovsky, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "SUKEBES" por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 17 de enero p.pdo. y hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, siendo retirado de la 6ª carrera del 17 de enero p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Luis Maria Robol, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 22 de enero de 2025.

Diego José Zavaleta Secretario Comisión de Carreras

Jockey Club A.C.